

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1853-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley № 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario Nº 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 898-2018-UNHEVAL-OCPyP-D, de fecha 05 de diciembre de 2018, dirigido al Rector, teniendo como sustento el Oficio N° 147-2018-UNHEVAL/OCPyP-JUP, del 04 de diciembre de 2018, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que contando con requerimientos para la adquisición de equipos y maquinaria para los proyectos de investigación de los Fondos Concursables que fueron aprobados mediante Resolución Nº 039-2018-UNHEVAL-VRI; y contando con recursos provenientes Canon, Sobre canon, Regalías Mineras de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, hasta por el monto de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 27,158.00) por lo que solicita autorización de aprobación de incorporación de mayores recursos en el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018. Para cuyo efecto anexa un modelo;

Que el inciso i) y el inciso ii), del numeral 19.2, del Artículo 19º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su modificatoria, aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/76.01, indica que procede la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando por la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego; así como la Incorporación de Mayores Fondos Públicos cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias en concordancia al inciso a) e inciso d), del numeral 42.1, del Art. 42° de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en merito a la Segunda Disposición Complementaria Transitorias de la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, y el Artículo 10 del DECRETO DE URGENCIA Nº 005-2018 que ESTABLECEN MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10682-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2018, hasta por el monto de VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 27,158.00) recursos provenientes de la mayor captación de ingresos a lo previsto, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DETERMINADOS

(EN SOLES)

1.4

REGALÍAS MINERAS

27,158

TOTAL INGRESOS

27,158 ========

///...







NIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1853-2018-UNHEVAL

Pag. 02

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

EGRESOS:

: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

UNIDAD EJECUTORA

: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

CATEGORÍA **PRESUPUESTAL** : 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO

PRODUCTO

3000785: PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS 5005861 0013 0188108: FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

ACTIVIDAD

FORMATIVA

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

CATEGORÍA DE GASTOS

: 6 Gastos Capital

27.158

GENÉRICA DE GASTOS

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

27,158

TOTAL PRODUCTOS **TOTAL EJECUTORA TOTAL EGRESOS**

27,158

27,158 27,158

=====

Artículo 2º.- DISPONER que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23º. numeral 23.2 de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

YNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

YERSELY K\FĬGUERQA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia DIGA-OPYP Contabilidad-Tesorería Archivo